

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, el 18 de octubre de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 8 que afectará al vigente presupuesto de esta corporación, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	GASTOS CORRIENTES	25.000,00€
6	INVERSIONES	13.959,14€
TOTAL		38.959,14€

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente libre de tesorería del ejercicio 2025, de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
8	REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2025	38.959,14€
TOTAL		38.959,14€

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 19 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, José María Fernández.

(03/19.043/25)

